

Prevención del abuso sexual infantil en comunidades educativas, la experiencia de Fundación para la confianza¹

El secreto es la piedra angular del abuso sexual
Mary Gail Frawley O'Dea, *The perversion of power.*
Sexual abuse in the Catholic Church. 1998.

I. Definiendo

Prevenir el abuso sexual infantil es un desafío tan complejo como necesario, en todos los contextos, y de manera especial en comunidades educativas. En efecto, no se trata solo de prevenir (evitar o disminuir las posibilidades de que un evento de vulneración ocurra) sino de crear contextos o culturas preventivos, en el que además las personas estén capacitadas para detectar tempranamente situaciones de amenaza e intervenir, en caso necesario, de forma adecuada, ética y oportuna. Las comunidades educativas deben saber actuar cuando un niño, niña o adolescente sufre una vulneración, o está en serio riesgo, no solo dentro de esta comunidad sino también en su casa, en la calle o en cualquier lugar. Los adultos siempre somos garantes de los derechos de la niñez.

Toda estrategia de prevención implica la comprensión del fenómeno y un enfoque ético contextual. La definición que utilizaremos surge tanto del trabajo teórico como de la intervención práctica con miles de víctimas de abuso sexual infantil a lo largo de la existencia de Fundación para la confianza.

Se trata de una definición comprensiva (no restrictiva), es decir, va más allá de las categorías meramente legales punitivas. Incluye elementos que sirven para la construcción de un contexto preventivo y alerta, así como para el acompañamiento a personas que han sido víctimas, para su proceso terapéutico. Pone el foco en las relaciones asimétricas, como lo son todos los espacios familiares, educativos y sociales cuando hay adultos y niños, cuyo sentido y vocación son el cuidado y cuya manifestación patológica es el abuso de poder y así, el abuso sexual.

El abuso sexual infantil es todo acto y proceso de actos, en que se expone o involucra a un niño, niña o adolescente en cualquier actividad sexualizada, utilizando la asimetría que da la autoridad, la confianza, la dependencia

¹ José Andrés Murillo. Doctor en filosofía, Universidad de París VII. Fundación para la confianza; Académico UC, Centro de investigación del abuso y la adversidad temprana, CUIDA.

(afectiva, social o económica), el poder, la fuerza, el miedo, la cultura, la capacidad comprensiva, la necesidad u otras vulnerabilidades, manipulando, confundiendo, eliminando o viciando el consentimiento. Estos actos pueden incluir, aunque no se reducen a esta lista: tocamientos genitales, penetración oral, vaginal o anal, con pene, dedos u otros objetos; tocamiento de otras partes erógenas del cuerpo; incitación a tocar a otros, masturbación, voyerismo, exposición a situaciones sexuales, pornografía, abusos, violaciones. Tanto las acciones, tácticas y estrategias de preparación de estos actos (grooming presencial u online), como las de silenciamiento de la víctima y su entorno, constituyen también parte del proceso del abuso sexual (Murillo, 2020).

Desde esta definición, se reconoce en primer lugar que el abuso no se reduce a un solo acto sino que **es un proceso de actos**, y este proceso comienza mucho antes que una interacción sexualizada, y termina también después de esa interacción. Comienza con la fase de la seducción, la modificación de los límites de confianza, afectivos o corporales, muchas veces hasta dejar a una víctima acorralada en un lugar del que no puede huir sin entregarse al victimario.

Un segundo elemento para comprender la estructura del abuso sexual es **la asimetría de poder**. Una asimetría que no se reduce, evidentemente, a la fuerza física, sino que elimina cualquier posibilidad de consentimiento. Es importante establecer el no consentimiento dentro de la estructura del abuso sexual porque en la lógica perversa del abusador, la víctima acorralada consiente, porque tal vez así lo expresa, o no se niega ni se resiste, lo que en esa lógica no sería considerado una vulneración. Pero desde una enfoque comprensivo, que incluye la fenomenología del abuso y los procesos de seducción, *grooming* o captación, se hace evidente que en una tal asimetría de poder no hay consentimiento real posible. Esto es evidente cuando hay una asimetría adulto-niño, pero no excluye otros tipos de asimetrías, relaciones jerárquicas, espirituales, culturales, de género, contextuales, laborales, incluso culturales, cuando generan claras diferencias de poder. El abuso elimina, así, el consentimiento a través de estrategias de sometimiento, que van desde la fuerza física hasta el abuso de confianza o de la fragilidad en que se encuentra otra persona. En efecto, no solo hay violación cuando hay fuerza física, intimidación o inconsciencia, sino también cuando hay manipulación en una relación asimétrica tal que hace imposible el consentimiento.

II. Prevalencia

Ahora bien, ¿cuál es la envergadura del problema del abuso sexual infantil? Según distintas investigaciones, incluidas las realizadas por la Fundación para la confianza y el Centro de investigación del abuso y la adversidad temprana Cuida UC, cerca del 25% de las

personas mayores de 18 años relata haber sido víctima de algún tipo de vulneración sexual antes de cumplir los 18.

El abuso sexual podría definirse como un problema pandémico dados los efectos que provoca y dada la alta prevalencia que esta vulneración tiene, transversalmente, en la población. Si bien es necesaria una investigación específica sobre el abuso sexual como problema pandémico, tomando en cuenta sus características, efectos, transgeneracionalidad, efectos y expansión, podemos considerarla así.

III. Consideraciones legales para la prevención

La declaración de la Convención sobre los derechos del niño (CDN) del año 1989 y su ratificación por parte de Chile el año 1990 constituye un hito para la protección de los derechos de la niñez. Esta Convención establece un nuevo marco jurídico, político y cultural para los Estados parte, los que adquirieron el compromiso de contar con leyes y sistemas de protección y garantías para fortalecer los principios y derechos allí reconocidos. Chile demoró más de 30 años en solo comenzar a adaptar su sistema jurídico al tenor de los estipulado en la CDN, y recién el año 2022 promulgó la Ley 21.430 *Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022). Esta ley establece el deber de los Establecimientos Educacionales de contar con protocolos no solo de reacción ante casos de abuso sexual infantil, sino también de prevención. Aún es una política preventiva tibia y requiere de mayor precisión, apoyos e incentivos para su creación y consecuencias reales y duras en su ausencia, así como un estándar mínimo de calidad para que estos protocolos sean efectivos y considerados aceptables.

Actualmente no hay estándares oficiales que garanticen el contenido de los protocolos de prevención, ni la preparación adecuada de los equipos encargados de la activación, ejecución y seguimiento de dichos protocolos y políticas. En este contexto Fundación para la confianza lleva a cabo el proyecto de Alianzas para la confianza, que consiste en un proceso de acompañamiento a una comunidad educativa en la creación y validación de su política y protocolo de prevención e intervención en casos de abuso sexual infantil. Durante más de una década, Fundación para la confianza desarrolla acciones para reforzar los derechos de los niños y niñas, tales como charlas de sensibilización, cursos de perfeccionamiento, diplomados, acompañamiento en la creación de protocolos, certificación de estos protocolos, revisión de espacios físicos para la prevención de vulneraciones de derecho, talleres para niños, etc. El proyecto preventivo y educativo de Fundación para la confianza, en todos sus niveles, tiene como base teórica la confianza lúcida, el enfoque de derechos y la ética del cuidado.

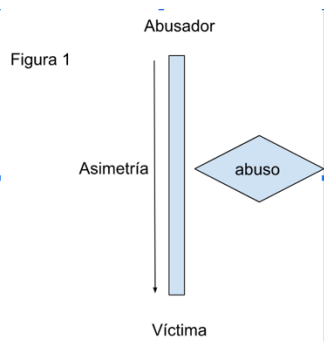
IV. Confianza lúcida

El enfoque de la confianza lúcida ha surgido en el seno de fundación para la confianza y coincide con el estallido público de casos de abuso sexual infantil en distintas instituciones en Chile y el mundo, como Iglesias, Sename, Colegios a partir especialmente de los años 1990 y 2000 hasta la fecha. La primera reacción social e institucional fue de incredulidad o negación, incluso la culpabilización de las víctimas y de denunciantes. A esa etapa y enfoque, que fuimos identificando categorialmente en distintas comunidades e instituciones, le llamamos de confianza ciega. Coincide, además, con una época en que se negó sistemáticamente que esto constituye una vulneración de derechos y un trauma desde el mundo científico, político y jurídico (Ambroise-Rendu, 2014). En segundo lugar, también identificamos una categoría aparentemente opuesta a la confianza ciega, que es la de la desconfianza total. En instituciones y comunidades la reacción no es la de negación sino la de la amplificación hasta la histeria o la paranoia, donde todos son considerados posibles abusadores, incluso los niños. En estos contextos es muy difícil establecer políticas preventivas, puesto que donde todo se interpreta como una amenaza, no es posible distinguir los verdaderos riesgos ni los factores e instancias protectores. Ante este aparente dilema, desde FPLC se construyó una tercera vía, la de la confianza lúcida, como un enfoque teórico y también práctico (Murillo, 2012).

Parte de la lucidez de la confianza consiste en la creación de espacios de reconocimiento mutuo y de reflexión en torno a los derechos humanos, especialmente a partir de la CDN. Son los derechos reconocidos y garantizados por el Estados la nueva lucidez necesaria para que la confianza se vuelva una realidad (Ambroise-Rendu, 2014). Algunos elementos de la confianza lúcida son, justamente, la justicia, la claridad, el reconocimiento, el cuidado y la valentía (Fundación para la confianza, 2021).

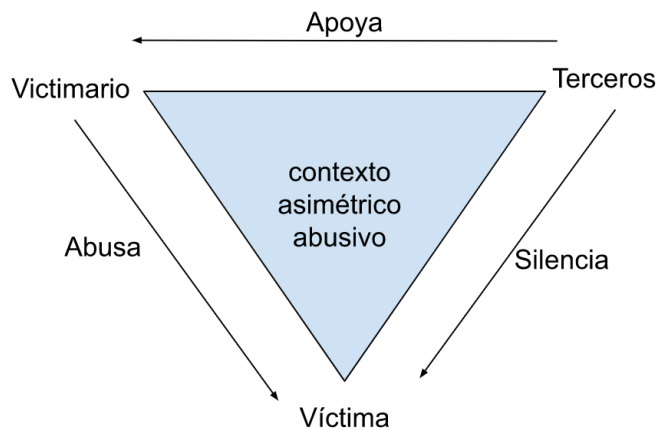
V. La geometría del abuso

Para la prevención del abuso sexual en contextos educativos es importante una mirada que comprenda el rol de los actores clave en casos de abuso. Lo hemos llamado geometría del abuso y surge de los diagramas que analizan relaciones sociales de violencia. La teoría del triángulo rompe con las visiones que ven el abuso como un problema entre dos actores, un abusador y una víctima, donde el abusador se aprovecha de su situación asimétrica de poder en contextos familiares, educativos, religiosos u otras (figura 1).



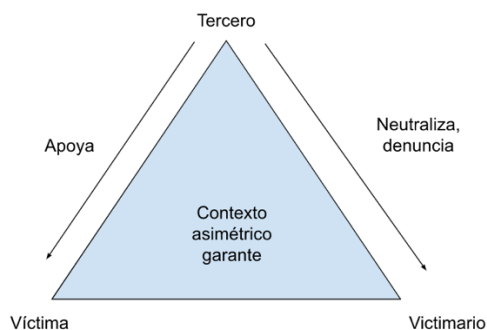
Si bien esto es lo que ocurre, es incompleto, puesto que la asimetría no es un dato simplemente dado, naturalmente, sino que, por lo general es producto de una situación cultural, simbólica. La asimetría proviene de un espacio estructurado simbólicamente, especialmente en la educación (Bourdieu), que distribuye roles de poder y asimetría, de mandato y obediencia, de fuerza y vulnerabilidad. Quienes tienen más poder lo tienen a partir del contexto cultural cuyo sentido es el cuidado, no el abuso. En efecto, el abuso constituye una patología del poder, no su manifestación natural. Así, en un contexto asimétrico, quien tiene más poder es garante (como el Estado) o co-garante (como la familia o el colegio) del cuidado de quienes se encuentran bajo su responsabilidad. De esta manera, si alguien comete abuso de poder, como abuso sexual, lo hace aprovechándose de la asimetría que le otorga el contexto en el que se encuentra. Así, no es sólo que él cometa el abuso, sino que se aprovecha de la asimetría, con la aprobación, la indiferencia o la complicidad de quienes se encuentran también en situación asimétrica, o del contexto mismo. Además, cuando hay otros actores que toman conocimiento del abuso que se comete, ya sea por ser testigos directos o indirectos, y estos actores tienen la posibilidad de actuar, entonces se trata de terceros. En prácticamente todo abuso hay, entonces, además del victimario y la víctima, un contexto simbólico y terceros. Estos terceros pueden actuar, intervenir de distintas maneras. Pueden ser cómplices activos o pasivos silenciando a la víctima y apoyando al victimario (figura 2). El abusador (victimario) cuenta no solo con el silencio de la víctima, sino también el silencio de los terceros. Más aún, cuenta con que estos terceros, apoyándolo a él, por distintos motivos, silenciarán a la víctima.

figura 2



Al contrario, los terceros pueden intervenir invirtiendo los roles, es decir, apoyando a la víctima y neutralizando al victimario (figura 3). Esta neutralización se puede dar a través de una denuncia, pedir apoyo a otras autoridades o adultos en caso de menores de edad o quienes se encuentran en situación de menor poder. Ahora bien, si una persona también es víctima respecto del mismo victimario (por ejemplo un compañero, hermano, familiar o la madre, entonces no es un tercero que pueda actuar, y en el análisis habrá que acudir a un nivel más amplio para encontrar un tercero que no sea víctima. Un profesor, un psicólogo/a, inspector/a, vecino/a, policía, etc. Alguien que pueda romper la lógica del silenciamiento y revertir el apoyo al victimario para entregárselo a la víctima. Y así, también, volver a su sentido original de cuidado el contexto asimétrico garante de derechos.

figura 3



VI. El silencio y el abuso

Una pregunta recurrente en temas de abuso sexual es por qué no se denuncia inmediatamente, a penas la víctima sufre la agresión. Si la víctima denunciara se podría detener rápidamente al agresor y evitar más problemas. Sin embargo, tanto en la literatura

como en la experiencia de la fundación, sabemos que una denuncia puede tomar años. En el 50% de los casos una víctima jamás le contará a nadie que sufrió un abuso. Menos del 10% de los casos reportados en las distintas encuestas de prevalencia es denunciado ante autoridades. Y entre quienes denuncian, solo un 20% lo hace dentro de los primeros 6 meses. El promedio es de 10 años antes de lograr realizar una denuncia. Desde una mirada victimológica, al parecer hay más razones para no denunciar que para hacerlo. Y esas razones se encuentran no solo en la víctima sino también en el contexto y en la estructura misma de la vulneración por abuso. Por esto, en FPLC nos referimos al silenciamiento del abuso sexual, especialmente cuando es durante la infancia, y no como una libre decisión de guardar silencio. El agresor silencia, el entorno muchas veces también lo hace; el trauma y sus efectos silencian a las víctimas. El sistema de justicia puede silenciar a las víctimas con sus amenazantes procesos de peritajes, interrogatorios, desidia de un personal agotado, poco preparado o indiferente. Muchos países, incluido Chile, han buscado perfeccionar los sistemas de justicia cuando se trata de tratar con menores de edad víctimas de abuso sexual. La ley de entrevistas videograbadas, la imprescriptibilidad y en especial la ley de garantías de derechos de la niñez y adolescencia.

Pero ninguna de estas medidas logra sobrepasar, por sí sola, las fuerzas del silenciamiento, y lo que se requiere es un compromiso de la comunidad completa para apoyar a las víctimas a que rompan este círculo que solo logra impunidad, reiteración y una profunda injusticia para las víctimas en su proceso de superación.

Entre las muchas causas del silenciamiento de las víctimas están: el miedo, la culpa, la vergüenza, la desconfianza, la dependencia, la presión del ambiente, la amnesia traumática.

El **miedo** es, en primer lugar, ante las amenazas que puede haber formulado el agresor. Amenazas directas de hacer daño a la víctima o a su familia. Pero también miedo a que todo cambie, miedo a la policía, al sistema de justicia, miedo a salir del estado de silenciamiento y anestesia en el que se encuentra.

La **culpa** también es una causa muy común para el silenciamiento. Hay un proceso de traslado de culpa desde el victimario hacia la víctima (*blame shifting*) que ocurre en los casos de violencia simbólica (donde no hay fuerza física). El victimario hace sentir a la víctima culpable por aquello que fue víctima hasta lograr impunidad. Es muy común en ambientes religiosos y conservadores, como ya en la década del 1930 Ferenzci denunciaba (Ferenzci, 1932). Pero también el ambiente, el contexto inmediato, a veces la familia, el colegio, la parroquia o la Iglesia pueden hacer sentir culpable a la víctima por haber sufrido lo que sufrió. Como si ella fuera la responsable de haberlo propiciado, a modo de cómplice, o si por no haberse resistido, no haberlo evitado o negado, fuera tanto o incluso más culpable que el victimario. Esa culpa se vuelve una fuerza casi inevitable de silenciamiento.

La **vergüenza** está muchas veces ligada al traslado de la culpa, y se instala en la sensación de exposición que significa develar la agresión en la intimidad que se ha sufrido. Víctimas de

distintas agresiones comparten esta sensación de vergüenza por haber sido vulneradas, desde violaciones hasta estafas, pensando que quedan más expuestas o más débiles por contar que han sido víctimas y que es mejor guardarse, silenciarse. En casos de abuso sexual la vergüenza es aumentada por tratarse de una vulneración en la esfera de la intimidad, de algo de lo que no se habla o se habla poco, algo que se esconde. La víctima arrastra la sensación de haber sufrido algo vergonzoso, indecible, impronunciable, especialmente en el caso de niños y niñas para quienes no puede hablar de sus partes privadas, partes vergonzosas.

La **desconfianza**. La mayoría de los casos el abuso sexual es cometido a partir un de un abuso de confianza. En cerca del 80% de los casos la víctima es conocida por el victimario y este se aprovecha de esto para abusar e imponer el silencio. Una de las consecuencias más comunes en las víctimas de abuso sexual es la debilitación de la confianza. Por eso es difícil esperar que una víctima le confiará a alguien, sobre todo a una autoridad, lo que sufrió. Para pedir ayuda y hablar, es un requisito confiar en la persona a quien se habla. Como esta posibilidad de confiar ha sido dañada por el mismo abuso, entonces es menos probable hablar.

La **dependencia**. Hay situaciones de abuso en que la víctima depende afectiva o económicamente del victimario. También puede haber dependencia institucional. Esta dependencia hace muy difícil que la víctima rompa el silencio, puesto que perciben que hablar constituye una traición a la persona o institución de quien dependen. A veces, cuando hay mucho afecto, sienten que denunciar sería como ir en contra de sí mismas.

El **secreto**. Muchas de las víctimas lo han sido en una relación asimétrica que es aprovechada por quien tiene más poder, no utilizando la fuerza física. Se les impone el secreto, como si fuera una relación o algo realizado por los dos, y no un abuso. En muchas víctimas

La **acomodación**. El doctor Ronald Summit (Summit, 1983) escribió un artículo en los años 1982 en el que presentaba un síndrome, el de la acomodación de los niños víctimas de abuso sexual. Ante la incredulidad de los adultos, el desamparo de las víctimas y su situación de sometimiento, para las víctimas se hace casi imposible denunciar, y si lo hacen, ante una audiencia hostil, tienden a retractarse. De esta manera, para continuar con su vida, los niños y niñas víctimas de abuso se “acomodan” a la situación abusiva, generando no solo impunidad para los victimarios, sino también un gran daño en su propia salud física y mental.

La **amnesia traumática**. También podemos identificar en las causas del silenciamiento lo que algunos han llamado, en víctimas de abuso sexual, amnesia traumática o amnesia disociativa (Willimans, 1994). Esta amnesia es una reacción de supervivencia psíquica y física. En efecto, ante una situación que provoca más estrés del que es capaz de integrar una persona, la cantidad de adrenalina y cortisol que es liberada, puede provocar un paro cardíaco. Al no poder detener la situación que provoca el estrés, como una reacción

neurológica genera una disociación entre la neocortex y el cerebro límbico. La disociación puede volverse estructural, y la víctima no logra recordar los hechos que provocaron la disociación traumática, sin embargo sí guarda los efectos emocionales traumáticos. La disociación, que en un primer momento tiene la función de supervivencia física y psíquica, se vuelve una condición permanente. La víctima deja de tener acceso a ese recuerdo de manera cognitiva, clara, como una sucesión de hechos descriptibles, a pesar de que mantiene el sufrimiento psíquico, a modo de trauma. Estas dos memorias, la emocional y la cognitiva conviven de forma paralela, intocables, hasta que, para algunas personas, alguna situación estresante puede dar lugar a recuerdos invasivos, flashbacks, y comienzan a recuperar esa memoria de manera fragmentada y dolorosa. Para una víctima es muy difícil hablar de algo que prácticamente no recuerda o de lo que tiene recuerdos fragmentados, lejanos, inconexos. Y sin embargo, las expectativas de la justicia, la policía, las instituciones e incluso las familias, es de un relato coherente que permita tener una certeza tal que logre romper la presunción de inocencia. Por esto es parte del silenciamiento.

VII. La denuncia

En contextos asimétricos, como lo son especialmente las comunidades educativas, no es fácil realizar una denuncia. Estos contextos están organizados de tal manera que el poder se protege a sí mismo, incluso traicionando su sentido de ser, que es el cuidado de aquellos que están bajo su responsabilidad. Especialmente en contextos jerárquicos, familiares organizados en torno a la confianza ciega, una posible denuncia por abuso sexual es interpretada como una traición a la organización o a la familia. Al mismo tiempo, en contextos contruidos en torno a la desconfianza total o la paranoia, la denuncia se realiza no para proteger a la víctima sino a la organización. No se requiere de certezas para hacer una denuncia, pues una sospecha razonable es motivo suficiente para denunciar, y poner en conocimiento de las autoridades correspondientes un hecho que puede ser constitutivo de delito y que requiere de investigación y protección adecuadas. Sin embargo, la denuncia debe ser realizada tomando en cuenta siempre el interés superior del niño, particularmente de la víctima o la posible víctima. Hay denuncias motivadas solo para proteger a las autoridades o a la institución, y al no tomar en cuenta el bien de la posible víctima, solo generan daño, re-traumatizan o hacen pasar por víctimas a quienes no lo son, rompiendo el deber de protección.

El rol de la denuncia es clave para la protección y restitución de derechos, así como en el proceso terapéutico, en la detención de abusadores en serie o de abusos transgeneracionales. Denunciar es una forma de echar luz en un rincón abusivo para detener y prevenir abusos. Lamentablemente, el 90% de las denuncias no pueden seguir siendo investigadas, y son archivadas. Retracción, dificultad para que los víctimas y testigos

acudan a las audiencias, falta de herramientas de policías, fiscales y jueces, además de la incredulidad del entorno, constituyen una montaña de dificultades para llegar a hacer justicia. Sin embargo, la denuncia sigue siendo necesaria. Muchas veces la sola denuncia pone el foco sobre una situación funciona como disuasivo ante el abusador. Este sabrá que una persona o comunidad está dispuesta a denunciar si comete un abuso, y hará más difícil su comisión. Podrá poner en alerta a quienes se encuentran cerca de la víctima y también del victimario, rompiendo la fuerza del secreto y la oscuridad, materiales básicos de las dinámicas abusivas. En casos de abuso intergeneracional, cuando una persona denuncia, se detiene el ciclo y hará más dificultoso para los victimarios, continuar con las dinámicas abusivas. La denuncia es, para la comunidad, una declaración pública, cuyo contenido es la inaceptabilidad del abuso sexual. De esta manera, se posiciona ante un hecho que muchas veces ha sido minimizado o normalizado por parte de las autoridades, las organizaciones, las familias y las comunidades en general. Se asume que la víctima se encuentra en posición de menor poder y toma posición por ella.

VIII. La prevención, ¿es posible?

No basta con la decisión de prevenir el abuso sexual infantil, sino que es necesario elegir y establecer enfoques que tengan un contenido ético y técnico adecuados, pues no todos son igualmente efectivos (Zeuthen *et al*, 2013). La mayoría de los programas de prevención de abuso sexual infantil lamentablemente no buscan proteger a los niños y niñas, sino a la institución, para que no se realicen denuncias que podrían dañar su imagen y el buen funcionamiento interno. Otros programas buscan des-responsabilizar a las organizaciones de su rol de garantes de derechos, poniendo en los niños y niñas la responsabilidad de decir no, de distinguir secretos buenos y malos, incluso algunos programas buscan enseñar a niños de 5 o 6 años a golpear a un posible agresor. Esto es un absurdo y evidentemente no protege. Es cierto que existen acusaciones falsas, denuncias irresponsables y persecuciones infundadas. Sin embargo, la única manera de proteger a los niños y niñas y a la institución al mismo tiempo, es a través de programas efectivos, con enfoque ético y procedimientos profesionales. Aquí algunos consejos para instalar en las comunidades educativas políticas de prevención adecuadas.

IX. Diez consejos para la prevención del abuso sexual en tu colegio u organización

1. Construir contextos protectores.

La primera acción de prevención es la de transformar y fortalecer la organización en un contexto protector, sano en sus relaciones, de cuidado y reconocimiento mutuo. En efecto, no es posible proteger a los niños, niñas y adolescentes si no construyen un ambiente de buen trato entre ellos. Y esto no ocurre de forma natural o automática, sino que es decisión y acción permanentes a través de estrategias concretas y efectivas para construir, fortalecer y defender contextos y formas de buen trato, de pensamiento crítico, de respeto irrestricto por los derechos humanos.

Un contexto protector y bientratante entre los adultos no solo disminuye las posibilidades de que ocurra un abuso hacia los niños o niñas, sino que si llega a ocurrir, será detectado e intervenido con mayor facilidad que en un contexto maltratador o patológico.

2. Desarrollar y fortalecer la confianza lúcida

Hay estrategias de prevención basadas en que los niños y niñas aprendan a decir que no a un posible abusador, incluso que lo golpeen. Esto pondría la responsabilidad de la prevención e intervención en los niños, lo que es un error desde el punto de vista de los adultos como garantes. Pero además significa que un niño que no logró evitar el abuso, falló en prevenir, sería, al menos en parte, su culpa, lo que es re-traumatizante, falso y solo fortalecería el silenciamiento y la impunidad. Por eso, el foco debe estar puesto en que los niños y niñas acudan a adultos responsables y confiables en caso de riesgo, miedo o vulneración. Una confianza lúcida que se fortalece a partir de la formación especializada en el tema.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un ambiente de confianza en el que sepan a quién acudir en caso de problemas, de miedo, de confusión. Y nosotros como adultos y adultas tenemos el deber de garantizar ese contexto de confianza lúcida. Si un niño o niña no sabe en quién confiar, entonces se culpabilizará a él o ella misma, vivirá en la desconfianza respecto de sí, debilitando su integridad, identidad, protección e incluso su capacidad para aprender. Entonces, la segunda ley de la prevención del abuso sexual infantil consiste en fortalecer las relaciones de confianza lúcida en las familias e instituciones, donde los niños y niñas sepan a quién pueden acudir en caso de necesidad, dudas o peligro.

3. Generar herramientas conceptuales para nombrar el abuso y pedir ayuda.

Cuando un niño o una niña logra pedir ayuda, logra romper el silencio, y así la fuerza del silencio que impone la dinámica abusiva y el propio abusador. Para esto, los niños y niñas merecen contar con la confianza necesaria en que se puede hablar, en que serán escuchados y protegidos, no en que será recriminado. Para romper el silencio, se requieren conceptos y palabras para nombrar el abuso y pedir ayuda.

El deber de los adultos y comunidades garantes de derecho no consiste en atemorizar a los niños o prohibirles ser víctimas, sino entregarles, en un contexto de confianza, los conceptos y herramientas para que puedan pedir ayuda cuando se sientan atrapados. Que aprendan a nombrar sus partes íntimas, que sepan que tienen derechos y que su cuerpo es solo de ellos.

4. Hablar del tema

Todo abuso se alimenta del secreto, el silencio y la oscuridad. Este silencio es capaz de normalizar comportamientos y dinámicas muy tóxicas. Por eso hablar, nombrar las cosas por su nombre, es como encender la luz y ver esas dinámicas en su toxicidad, detectarlas, prevenirlas e intervenirlas. De las dinámicas oscuras solo podemos defendernos encendiendo la luz. Hay lugares, familias, comunidades, grupos o equipos de trabajo en que parece ser más agresivo hablar de abuso que abusar. En estos ambientes muchas veces hay una prohibición a cuestionar, a poner límites, incluso a nombrar la palabra abuso. Prohibición que no siempre es explícita, sino que puede ser impuesta indirectamente, con ironías, incomodidades u otras dinámicas.

Pero hablar es una forma de luchar contra el abuso, pues hay situaciones abusivas que para los niños y también para los adultos, parecen no tener nombre, y al no tener nombre se naturalizan, se hacen invisibles, se instalan y hacen mucho daño.

No hablar del abuso, como algunas personas creen, no lo aleja ni lo hace desaparecer. Al contrario, lo fortalece, lo vuelve jabonoso y omnipresente. Rechazar hablar del abuso vuelve más vulnerables a los niños y niñas. Al contrario, la palabra es defensa, nombrar algo permite controlar, identificar y mantenerlo fuera de los límites relacionales del contexto. El silencio es la piedra angular del abuso sexual infantil, y para romper ese silencio abusivo es preciso comenzar a nombrarlo. Hablar del abuso significa saber que existe, reconocer sus dinámicas tempranas e intervenir de forma oportuna. Hablar entre los adultos/ as, pero también, de manera adecuada a la edad, con niños y niñas.

5. Comprender el fenómeno del abuso

En el abuso sexual infantil hay muchos mitos y es necesario enfrentarlos. Conocer el fenómeno, con datos científicos, basados en realidad, permite no solo comprender de manera más fehaciente, sino también prevenirlo, detectarlo e intervenir de manera más efectiva, adecuada, ética y oportuna. Además, permite mayor empatía y comprensión hacia personas que en su niñez, adolescencia, o en cualquier momento en su vida, hayan sido víctimas de algún tipo de vulneración en el ámbito de la sexualidad. Conocer las estadísticas, las consecuencias, los factores de riesgo es fundamental para prevenir. Por ejemplo:

- Según diversos estudios, entre un 10% y un 25% de la población será víctima de algún tipo de vulneración en el ámbito de la sexualidad antes de cumplir los 18 años.
- En mujeres el porcentaje es mayor (en el 80% de los casos, las víctimas son mujeres).
- El abuso sexual es de los delitos y vulneraciones menos denunciados y reportados (menos del 10% es denunciado a las autoridades).
- La mayoría de las personas que han sido víctimas sufren en el silencio. Solo la mitad de las víctimas alguna vez lo cuenta y pide ayuda.
- En el 95% de los casos de abuso sexual infantil quien comete la vulneración es hombre.
- En el 80% de los casos que se reportan, el abusador es conocido o del círculo familiar de la víctima.
- En el 75% de los casos el abuso sexual es cometido con manipulación, imposición del secreto o abuso del vínculo de confianza en una relación asimétrica.

6. Estar atento/a a indicadores abusivos

Prevenir el abuso sexual infantil exige comprender su realidad, dinámicas y manifestaciones, especialmente al inicio. En muchos casos el abuso sexual comienza con pequeños acercamientos, manipulaciones, exigencias de guardar un secreto, faltas de respeto o traspaso de límites corporales que se van normalizando.

Los indicadores físicos y comportamentales deben ser estudiados en contexto y explicados por un/a profesional experto/a en la salud mental infantil, pues la mayoría pueden ser equívocos y deben ser comprendidos en contexto y con una debida ponderación. Por eso nuestro llamado es pedir capacitación especializada en indicadores, y centrarse, además de los indicadores físicos, psicológicos, sexuales, sociales o comportamentales, a los contextuales. Es fundamental estar atentos a los contextos o climas relacionales abusivos, donde prima la imposición de la autoridad o la manipulación, la mentira o la ambigüedad en las relaciones, la denigración y el abuso de poder y de conciencia. Por lo general, la primera manifestación del abuso está en un ambiente que es o se ha vuelto abusivo. Cuando una relación, equipo de trabajo o clima familiar comienza a enturbiarse, es necesario poner atención, intervenir, pedir ayuda. Es la forma que tenemos de pedir ayuda.

7. Disminuir las oportunidades de riesgo

El abuso sexual infantil tiene algunas condiciones de ocurrencia. David Finkelhor, sociólogo experto en temas de abuso infantil, plantea la teoría de las precondiciones del abuso (Finkelhor, 1984). Según él, la persona que comete una vulneración sexual va traspasando una serie de barreras, personales, sociales y contextuales, hasta llegar al

momento mismo de la transgresión. Algunas de estas transgresiones tempranas pueden ser detectadas e intervenidas, y otras, no. La primera precondition es la motivación interna que lleva a desear abusar sexualmente. Este elemento es incontrolable para una comunidad, pues el solo deseo no es detectable para otros. La segunda condición es la transgresión de las barreras éticas internas, es decir, la decisión firme de cometer el abuso. Esta etapa del abuso tampoco es controlable, puesto que toda decisión está en la esfera interna de quien comete el delito. La etapa siguiente, por el contrario, la transgresión de las barreras sociales, externas, sí puede ser detectada y controlada por el contexto en que se encuentra. Para este punto la teoría de la confianza lúcida es muy importante. La confianza ciega nos lleva a normalizar cualquier situación abusiva sin darnos cuenta de los riesgos, vulneraciones y sufrimientos que implica; la desconfianza total, como respuesta paranoide a la confianza ciega, puede hacernos ver todo como una agresión, sin distinguir lo que es de verdad vulneración de lo que no lo es. Al contrario, la confianza lúcida consiste en echar luz, nombrar y establecer límites claros y validados en las relaciones, especialmente en las relaciones asimétricas. La confianza lúcida requiere, además, examinar las condiciones en las que se encuentran los adultos y los niños y niñas, para disminuir las oportunidades de mayor riesgo. Estas oportunidades deben ser ponderadas en cada organización o comunidad educativa, pero algunas pistas para evaluar son la soledad y vulnerabilidad en que pueden quedar los niños o niñas ante un adulto; la posibilidad de establecer métodos de control cruzado; lugares con visibilidad donde la palabra sea compartida; evitar el monopolio de poder de un adulto; que los profesores, entrenadores, guías musicales o espirituales de cualquier índole, no estén a cargo sin control o visibilidad externa de niños, niñas o adolescentes, ya que puede constituir una oportunidad para que algún abusador, que ha decidido cometer la vulneración, pueda tener acceso a un momento vulnerable sin ser controlado por nadie. Es preferible que haya mayor control cruzado, donde nadie esconda situaciones, antes que tener que lamentar alguna situación abusiva. La prevención consiste no en generar pánico, histeria colectiva o paranoia, sino en un espacio de luz, de lucidez, de libertad y pensamiento crítico para poder contar realmente unos con otros y otras. Ese espacio de lucidez es un espacio de cuidado y compromiso mutuo.

8. Generar instancias permanentes de sensibilización.

El abuso sexual infantil fácilmente cae en el silencio normalizador de las familias e instituciones. A veces el miedo a hablar del abuso o a enfrentarlo es más grande que el miedo a que este ocurra. Así se va concertando una colusión subterránea entre quienes buscan abusar y quienes tienen el poder de prevenir o detener este abuso. Evitar hablar del abuso no elimina el abuso, solo nos deja sin las herramientas necesarias para prevenirlo, detectarlo e intervenir. Y esto no se realiza de una vez, con una charla, un artículo o un video, sino que

es necesario, además de capacitarse de manera técnica, generar sensibilidad ante el tema. Las conversaciones desde el enfoque de derechos de la niñez, el trauma, y especialmente la resiliencia permiten sensibilizar y, así, comprometer a las personas y comunidades en la prevención. Sensibilizar no significa crear sufrimiento en quienes escuchan, sino compromiso desde la empatía, no desde la lástima o el morbo. Hay libros y charlas tan descriptivas que solo generan rechazo en quienes escuchamos. Sensibilización no significa generar terror sino crear conciencia. Debe dejar un ánimo de inquieta tranquilidad, la sensación de encender la luz para comprender que el abuso puede comenzar en pequeñas transgresiones, a las que hay que poner nombre y límite de forma inmediata. No hay que caer en la paranoia pero tampoco en la ceguera; en el silencio cómplice ni en el morbo. Los referentes de la sensibilización para que esta sea efectiva deben ser los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la resiliencia y el cuidado. A modo de consejos prácticos es importante conversar con expertos/as en resiliencia y leer los derechos de la niñez porque una familia y una comunidad que respeta los derechos de la niñez tiene más posibilidades de prevenir, detectar e intervenir de manera temprana y adecuada una posible vulneración de estos mismos derechos. En los colegios e instituciones, aconsejamos organizar charlas y conversaciones explícitas acerca del abuso, con expertos en el tema desde el enfoque de los derechos. Así se fortalece la comunidad.

9. Conocer y crear redes de acción

El abuso sexual infantil es una vulneración cuya piedra angular es el silencio, el secreto, el aislamiento. Para prevenirlo y luchar en contra de él, es fundamental contar con personas y organizaciones que sepan del tema y que estén involucradas de manera activa en su conocimiento y acción. Esto significa crear y fortalecer redes que permitan mayor protección y fortalecimiento del bienestar de niños, niñas y adolescentes. Estas redes actúan generando consciencia, conocimiento, disposición a ayudar en caso de dudas, sospechas tempranas y también es como una luz. Es necesario ir más allá del propio núcleo, familia, equipo de trabajo, colegio u organización y abrirse a generar espacios de apoyo mutuos, buen trato, respeto y cuidado. Entrar en contacto con las organizaciones de niñez y adolescencia del sector, las oficinas de protección de derechos (OPD), Oficinas locales de la niñez (OLN) de la comuna, pero también las de salud mental y familiar, redes de psicólogos/as que apoyen en infancia, apego, juego para generar espacios de buen trato basados en la promoción de los derechos de la niñez. Pero también conocer el Ministerio Público, la Defensoría de la niñez, las policías encargadas de familia y la brigada de delitos sexuales. Esto, como hemos dicho antes, no tiene como objeto crear alarma o pánico en la comunidad, en la familia o en los niños y niñas, sino todo lo contrario, generar un clima de confianza lúcida hacia la niñez y las

familias. Tener en cuenta los lugares a los cuales se puede acudir en caso de vulneración o de sospecha no significa desconfianza o pánico sino responsabilidad en el cuidado y consciencia de la vulnerabilidad. El consejo de nuestra fundación es buscar esas redes de apoyo, de protección y promoción especializada de la niñez y adolescencia. Si no logras crearlos, cuenta con nosotros para ello.

10. Crear y difundir protocolos de prevención e intervención

La prevención del abuso sexual infantil requiere de parte de las organizaciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes contar con protocolos de prevención e intervención oportunos y adecuados. Si perteneces a una organización asegúrate de que exista un protocolo, que esté actualizado, que involucre a la comunidad en actividades de prevención y que sea conocido por los distintos actores. Si tu hijo o hija va a un colegio, un grupo scout, parroquia u otra institución, asegúrate de que cuenten con protocolos. Léelos y coméntalos. Si no cuentan con ellos, no es solo tu derecho sino tu deber ético el exigir que los creen y los compartan. ¿Qué debe tener un protocolo? Aquí te comentaremos algunos puntos necesarios para contar con un protocolo que sea útil de verdad y no un documento inservible. En primer lugar, debe tener un posicionamiento ético claro, idealmente desde el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia. Este enfoque debe propender a un clima de respeto por estos derechos como una manera de generar estrategias de prevención. Luego, es necesaria una definición de abuso sexual y de todas las situaciones que darán inicio al protocolo. Esta definición debe ir más allá de las definiciones meramente legales, puesto que deben contener aquellas circunstancias previas, ambiguas que pueden dar pie al abuso. Sin embargo, también deben contener las definiciones legales, puesto que muestran las responsabilidades legales y criminales. Además, debe incluir un flujograma de acciones y responsables que son imprescindibles en un protocolo. Sin acciones y responsables, nadie actuará y todo terminará en indiferencia y culpabilizaciones cruzadas. Saber quién debe actuar y cómo debe hacerlo, genera tranquilidad en la comunidad. Un protocolo debe visibilizar las redes de organizaciones públicas y privadas que protegen a los niños, niñas y adolescentes. Los protocolos deben ser anualmente actualizados, asumir nuevas formas de prevención y describir nuevas formas de riesgo y abusos para identificar. Por último, recomendamos que los protocolos no sean redactados por abogados/as, ni empresas que buscan proteger la responsabilidad de los colegios, sino por toda la comunidad comprometida por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Bibliografía:

- Ambroise-Rendu, Anne-Claude, (2014): *Histoire de la pédophilie, XIXe-XXIe siècle*. Fayard, Paris.
- Ferenzci, “La confusión de lenguas” (1932) en *Obras Completas*. vol. 4, *Psicoanálisis* madrid: espasa-calpe, 1984.

- Finkelhor. D. (1984). *Child sexual abuse. New theory research*. New York: The Free Press
- Katrine Zeuthen y Marie Hagelskjær (2013): “Prevention of Child Sexual Abuse: Analysis and Discussion of the Field”. *University of Copenhagen, Copenhagen, Denmark, Journal of Child Sexual Abuse*, 22:742–760. ISSN: 1053-8712 print/1547-0679 DOI:10.1080/10538712.2013.811136
- Ministerio del Desarrollo Social y de Familia (2022). Ley 21.430, *Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*. <https://bcn.cl/2yieq>
- Murillo, J. A., Mendiburo-Seguel, A., Santelices, M. P., Araya, P., Narváez, S., Piraino, C., Martínez, J. Hamilton, J. (2021). “Abuso sexual temprano y su impacto en el bienestar actual del adulto”. *Psicoperspectivas*, 20(1). <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue1-fulltext-2043>
- Murillo, J. A. (2020). Abuso sexual, de conciencia y de poder: hacia una nueva definición. *Estudios Eclesiásticos. Revista De investigación e información teológica y canónica*, 95(373), 415-440. <https://doi.org/10.14422/ee.v95.i373.y2020.005>
- Murillo: *Confianza lúcida*, Uqbar, 2012;
- *Histoire de la pédophilie*
- Fundación para la confianza, *10 años de Fundación para la confianza*. 2021
- Summit, R. C. (1983). The child sexual abuse accommodation syndrome. *Child Abuse and Neglect*, 7, 177-193.
- Williams, L. M. (1994). Recall of childhood trauma: A prospective study of women's memories of child sexual abuse. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 62(6), 1167–1176. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.62.6.1167>